



CONFEDERACIÓN NACIONAL AGRARIA

ORGANISMO REPRESENTATIVO DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS
CONSTITUIDA EL 03 DE OCTUBRE DE 1974

“Año del buen servicio al ciudadano”

Lima, 5 de junio de 2017

CARTA N°095-2017-CNA/CEN

Señora

MARÍA ELENA FORONDA FARRO

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República - CPAAAAE

Presente.-



R. 1402



64633

Asunto: Opinión legal sobre el P.L. 1344/2016-CR.

De mi especial consideración :

Tengo el agrado de saludarlo cordialmente en nombre de las organizaciones agrarias, indígenas y campesinas de base de la Confederación Nacional Agraria – CNA.

Por medio de la presente, remitimos a usted nuestra opinión legal e institucional sobre el *Proyecto de Ley 1344/2016-CR, para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial y de áreas naturales protegidas, en el proceso de evaluación, diseño, desarrollo e implementación de proyectos en infraestructura*. Sobre el particular, manifestamos lo siguiente:

1. Que si bien lo propuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 de esta iniciativa legislativa (sobre la necesidad de lograr el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades campesinas y nativas cuando tales proyectos viales se superpongan con sus territorios) es una obligación que está implícitamente contemplada en el inciso 1.a) del artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, el artículo 1 de la Ley 29785, Ley de Consulta Previa, y el inciso i) del artículo 3 de su Reglamento (además de haber sido señalada expresamente en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos), consideramos que siempre será importante visibilizar con claridad esta obligación del Estado a través de un dispositivo legal que no deje lugar a dudas sobre las medidas de prevención y salvaguardas que se deben tomar frente a casos como el del Proyecto de Ley 00075/2016-CR (que proponía la construcción de una carretera hacia la provincia de Purús, amenazando el Parque Nacional Alto Purús, la Reserva Comunal Purús y la Reserva Territorial Madre Dios), el cual generó la comprensible reacción negativa de las organizaciones indígenas representativas de las comunidades nativas y la oposición de entidades como la Defensoría del Pueblo y el propio Ministerio del Ambiente.
2. Que esta propuesta normativa vuelve a remarcar la gran importancia que viene cobrando la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, al establecer en su Tercera Disposición Complementaria Final que dicha base deberá actualizar, en un plazo máximo de 120 días, las referencias geográficas de los pueblos indígenas allí considerados. En ese sentido, si bien este instrumento no es constitutivo de derechos para los pueblos indígenas, sí constituye una importante herramienta para agilizar su identificación y ubicación, por lo que resulta urgente disponer que, además de la indicada información geográfica, el MINCU culmine

MISIÓN - CNA

Somos un gremio agrario nacional de campesinos, indígenas y pequeños productores empoderados que promueven agricultura sostenible, seguridad y soberanía alimentaria, mercados locales y liderazgo de hombres y mujeres desde sus bases.

Jr. Antonio Miroquesada 327 - 341 - Cercado de Lima

Telf.: 428 - 3805 / 428 - 2926

E-mail: cna@cna.org.pe

www.cna.org.pe



CONFEDERACIÓN NACIONAL AGRARIA

ORGANISMO REPRESENTATIVO DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS
CONSTITUIDA EL 03 DE OCTUBRE DE 1974

El registro de todos los pueblos indígenas que existen en nuestro país (especialmente de las comunidades campesinas que aún faltan ser incorporadas en la base de datos) dentro de un plazo máximo (que podría ser de un año), efectuándose para tal efecto una revisión de los criterios y de la metodología que actualmente viene aplicando el MINCU para la inclusión de los pueblos originarios en la referida base informativa.

3. Que, por otra parte, la prohibición de implementar todo tipo de infraestructura vial dentro de las ANP de uso indirecto (parques nacionales, santuarios históricos y santuarios nacionales) se haga extensiva también, de manera expresa, a las respectivas zonas de amortiguamiento de dichas ANP conforme a lo definido en sus correspondientes planes de manejo, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 25 de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el artículo 61 y siguientes de su Reglamento (D.S. 031-2008-AG), con el fin de evitar interpretaciones o aplicaciones inadecuadas que afecten la integridad y conservación de zonas tan vitales para la conservación de dichas áreas naturales, desvirtuando así el sentido de esta norma en el caso de ser aprobada.
4. Que, a partir del análisis efectuado, consideramos que la presente iniciativa es positiva en todos sus extremos, por lo que esperamos su pronta aprobación por parte de la CPA AAAE y el pleno del Congreso, con la inclusión de las propuestas planteadas en el presente documento. Cabe remarcar que una propuesta de estas características resulta de suma importancia más aún si recordamos que en el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras del MTC (SINAC) se tiene prevista la implementación de diversas carreteras nacionales y regionales que, definitivamente, afectarán la integridad de diversas ANP y territorios de pueblos indígenas, especialmente de los ubicados en la Amazonía peruana.
5. Que, en tal sentido, proponemos que para la fundamentación de este proyecto se recabe la opinión técnica y legal de las organizaciones amazónicas y andinas de nivel nacional y regional que también podrían verse beneficiadas con los alcances de esta iniciativa, y que se cumpla con el respectivo proceso de consulta previa, libre e informada dispuesto en el Convenio 169 de la OIT antes de su aprobación por parte del pleno del Congreso de la República.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me despido cordialmente de usted hasta otra oportunidad.

Atentamente,

Confederación Nacional Agraria

ANTOLIN HUASCAR FLORES
Presidente

MISIÓN - CNA

Somos un gremio agrario nacional de campesinos, indígenas y pequeños productores empoderados que promueven agricultura sostenible, seguridad y soberanía alimentaria, mercados locales y liderazgo de hombres y mujeres desde sus bases.

Jr. Antonio Mirquesada 327 - 341 - Cercado de Lima
Telf.: 428 - 3805 / 428 - 2926
E-mail: cna@cna.org.pe
www.cna.org.pe